

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 13

EST-VCT-GIAM-119

ESTADO No. 119

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de Agosto de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		03/08/2015	AUTO VSC No 000079	1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que explique los fundamentos técnicos de la construcción de los bypass y la ausencia de los contadores volumétricos de salmuera, tanto en el punto de control denominado El Elefante como en la Planta de Betania, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que de manera inmediata elimine el paso de salmuera por el bypass que se encuentra en el punto de control denominado <i>El Elefante</i> y el Bypass ubicado en la llegada a la Planta de Betania. 3. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe respecto de las inversiones efectuadas en obras de

					beneficio común, con los soportes de los pagos que por este concepto ha efectuado, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 4. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para presente un informe respecto de: Reservas del pozo Brinsa 1. Reservas del pozo Brinsa 2. Reservas del pozo Brinsa 3. Reservas del pozo Brinsa 4. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 5. REQUERIR a la titular del contrato de concesión minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para presente mapas a escala 1:5000 actualizados, donde se identifique todas las obras de infraestructura, esto es, pozos, tuberías aguas, oficinas, puntos de control de salmuera, vías de transporte y las demás necesarias para dar cumplimiento al presente requerimiento, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 6. REQUERIR a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe respecto del estado actual de las reservas probadas y probables, teniendo en cuenta el cálculo inicialmente efectuado, la exploración que posteriormente se haya realizado, los volúmenes de material extraído a la fecha y la información obtenida en los estudios ecométricos recientemente elaborados, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 7. REQUERIR a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, para que presente a la Autoridad Minera, un informe sobre las actualizaciones y/o modificaciones respecto de los permisos y autorizaciones ambientales adicionales, necesarios para el desarrollo de la operación minera, en el que se incluya la presentación de los informes de cumplimiento ambiental - ICA ante la autoridad ambiental, indicando los radicados correspondientes, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 13

						8. REQUERIR a la titular del contrato de concesión minera No. HIQ0-03, para que cumpla las actividades ambientales consignadas en el concepto técnico No. OPAG 1172 del 24 de noviembre de 2014 de la CAR, relacionadas con: i) la presentación de los informes topográficos especificando y definiendo las hectáreas de los pozos, ii) presentación del estudio de Ecometría de acuerdo a las especificaciones técnicas dada por la Autoridad Ambiental, iii) suministrar información respecto de los registros de aguas requeridos para realizar los proyectos d construcción, allegando copia a la Autoridad Minera de la presentación de dichos documentos, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad BRINSA SA, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 010-082 del Informe de Visita No. VSC 012 de 22 de mayo de 2015 y del Informe de Fiscalización Integral -IFI No. 4, para que se pronuncie al respecto y se adopten las recomendaciones formuladas en los mismos. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad BRINSA S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 010-082, del Concepto Técnico VSC No. 000070 de 22 de abril de 2015 y del Concepto Técnico No. GRCE-020 de 22 de julio de 2015, para que se pronuncie al respecto.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082622X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001173	Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-344 de fecha 21 de mayo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HJ4-14471	RUBEN GUEVARA OJEDA		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001172	Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada 19 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-342 de fecha 17 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HHN-08071	MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA, ADRIANA P. ZULUAGA		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001171	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. HHN-08071, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.

		MEJIA, CLAUDIA V. ZULUAGA MEJIA				Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-341 de fecha 17 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	EK5-161	HECTOR HORACIO VARGAS Y CARLOS JULIO TRIANA MORENO		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001170	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. EK5-161, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-340 de fecha 17 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-013-97	JORGE NOVA SIERRA		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001169	Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1 988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 18 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se ordena al titular del título minero de la referencia, para que suspenda las actividades de explotación, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones técnicas y de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 18 de marzo de 2015 y en el informe de inspección No. GSC-ZC-339 de fecha 17 de junio de 2015, puesto que el título minero no cuenta con viabilidad ambiental. Correr traslado a la Alcaldía municipal de Cucunubá - Cundinamarca, acta de visita de inspección de campo de 18 de marzo de 2015 y en el informe de inspección No. 339 de fecha 17 de junio de 2015, por las actividades de explotación realizadas en el título minero sin licencia ambiental y para lo de su competencia. Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. 02-013-97, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-339 de fecha 17 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 13

CONTRATO DE CONCESION	HKA-15591	MURCIA MURCIA S.A.		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001168	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. HKA-15591, que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y/o explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-309 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GK1-111	PROYMAT S.A.		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001167	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. GK1-111, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-313 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	14892	CEMEX COLOMBIA S.A.		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001166	Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 20 de mayo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-310 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	JE2-11321X	ASFALTOS LA HERRERA S.A.		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001165	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. JE2-11321X, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-314 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 13

CONTRATO DE CONCESION	FI6-151	LUIS ENRIQUE CASTRO GALINDO		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001164	Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-315 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	112-88	JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001163	Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1 988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 21 de mayo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. 2015070V de fecha 21 de mayo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001162	Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante del titular minero, frente a la existencia de una extracción de mineral al parecer ilegal por parte del señor Alfonso Castellanos dentro del título minero, se le recuerda al titular que puede ejercer las acciones o amparo administrativo correspondiente. Correr traslado a la Alcaldía municipal de Nemocón, departamento de Cundinamarca, de la visita de fecha 21 de marzo de 2015 y del informe de la visita GSC-ZC-345 de fecha 17 de junio de 2015, frente a la ilegalidad encontrada dentro del título minero de la referencia y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-345 de fecha 17 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	IHF-09161	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001161	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. IHF-09161, que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y/o explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-312 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 13

						inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	IHF-09191	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ		27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001160	Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia No. IHF-09191, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental y PTO aprobados para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-312 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	19757	MARIA LOURDES SALAS	683-684	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001154	Conceder a la señora María de Lourdes Salas Lozada titular del contrato de concesión No. 15757 el término de treinta (30) días, para presentar los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 2591 del 5 de diciembre de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer las sanciones contempladas en el auto que inicialmente requiere las obligaciones.
CONTRATO DE CONCESION	13188	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA	1166	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001152	Requerir a la sociedad titular, para que informe en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, para que aclare la solicitud, allegada el 01 de julio de 2015 mediante radicado No. 20155510211062, so pena de declararla desistida-2-. Así mismo, para que allegue la decisión proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Zipaquirá, de fecha 10 de marzo de 2015 y las pruebas que sirvan de fundamento para emitir el pronunciamiento fondo por parte de esta Vicepresidencia.
CONTRATO DE CONCESION	LLH-08161	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	118-119	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001150	Requerir al titular del Contrato de Concesión No. LLH-08161, para que allegue el faltante del pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.628.00), para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago11, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de corriente N° 4578-6999-5458 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización., Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LLH-08161, de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 13

						conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral del año 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000810 del 14 de julio de 2015, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Aprobar la póliza minero ambiental No 30-43-101000553 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara la etapa de exploración del título No. LLH-08161, con vigencia hasta el día 15 de marzo del año 2016, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000810 del 14 de julio de 2015. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que se pronuncien con respecto al aviso de cesión y contrato de cesión de derechos allegados por su titular bajo los radicados No 20155510170012 del 25 de mayo de 2015 y No 20155510180502 del 02 de junio de 2015. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. LLH-08161, del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000810 del 14 de julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	LLH-08162X	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	124-125	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001155	Aprobar la póliza minero ambiental No 30-43-101000554 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara la etapa de exploración del título No. LLH-08162X, con vigencia hasta el día 15 de marzo del año 2016, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000806t1el 14 de julio de 201,5-: Aprobar el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000806 del 14 de julio de 2015. / INFORMAR al titular minero del saldo a favor, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.369.00), por concepto de Canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, allegado mediante recibo de consignación No. 77105252 de 22 de mayo de 2015, suma que se refleja por mayor valor pagado, saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que se pronuncien con respecto al aviso de cesión y contrato de cesión de derechos allegados por su titular bajo los radicados No 20155510170002 del 25 de mayo de 2015 y No 20155510180482 del 02 de junio de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 13

						Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. LLH-08162X, del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000806 del 14 de julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080319X	LUIS ANTONIO CRUZ HERNANDEZ Y OSCAR CRUZ RODRIGUEZ	278-279	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001157	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$327.954) más los intereses que se generen al momento de su pago, por concepto de canon superficiario, correspondientes al TERCER año de la etapa de construcción y montaje. Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2, en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000486 del 21 de julio de 2015. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	EHD-132	CONCRETOS ARGOS S.A.	807	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 1123	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo apremio de multa correspondiente al Formato Básico Minero semestral 2011. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-706 de fecha 18 de junio 2015, permanecerá incólume.
CONTRATO DE CONCESION	20296	MARCO AURELIO CUBILLOS AVILA	320-321	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001153	Conceder al señor Marco Aurelio Cubillos titular del contrato de concesión No. 20296 el término de veinte (20) días, para presentar los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 000503 del 22 de abril de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer las sanciones contempladas en el auto que inicialmente requiere las obligaciones.
AUTORIZACION TEMPORAL	MEJ-15021	CONSORCIO MURMEY	277	27/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001174	APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al 11 y 111 trimestre de 2013, para minerales de arenas de río y gravas de río, de conformidad con el Concepto Técnico GSC - ZC - 670 del 22 de junio de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 13

						APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al 1, 11, 111 y IV trimestre de 2014, para minerales de arenas de rio y gravas de rio, de conformidad con el Concepto Técnico GSC - ZC - 670 del 22 de junio de 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2013 y 2014, de conformidad con el Concepto Técnico GSC - ZC - 670 del 22 de junio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	FDN-091	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	879-880	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001151	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. FDN-091, para que allegue la reposición póliza minero ambiental dentro del título minero de la referencia. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$46.514), más los interés causado hasta la fecha que se realicen el pago, por concepto de canon superficiario, correspondientes al faltante del TERCER año de la etapa de construcción y montaje. Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2, en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC - ZC No. 000833 del 17 de julio de 2015. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	JJO-08532X	OSCAR HUERTAS HUERTAS	191-192	24/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001156	APROBAR el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje. APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) del 1 Semestre y Anual del año 2013. INFORMAR que el señor OSCAR HUERTAS HUERTAS, titular del contrato de concesión Nº JJO-08532X, cuentan con un saldo a favor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 13

						M/CTE (\$4.899), por concepto de pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC N° 000858 de 22 de julio de 2015, saldo del cual podrán disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería. De conformidad con la Resolución 0738 de 13 de noviembre de 2013 <i>"Por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería"</i>, la solicitud de reintegro del valor arriba citado, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta Agencia, indicando la información establecida en el artículo segundo de la nombrada Resolución y adjuntando copia del presente acto administrativo. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros, será descontado del saldo reconocido.
CONTRATO DE CONCESION	DHG-102	CEMENTOS ARGOS S.A.	737	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001124	DEJAR SIN EFECTO JURIDICO PARCIALMENTE el requerimiento realizado bajo apremio de multa correspondiente al Formato Básico Minero semestral 2010. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-30 echa 06 de marzo 2015, permanecerá incólume.
CONTRATO DE CONCESION	KBK-10111	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	248-250	27/07/2015	AUTO GET No 128	INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-'10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que se realizará visita técnica al área de los títulos mineros a integrar, por parte de un funcionario del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos la cual le será notificada en términos, está con el fin de verificar el contenido del Programa único de Exploración y Explotación. REQUERIR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa Único de Exploración y Explotación, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET No.125 del 27 de julio de 2015, sin embargo, de acuerdo a lo observado en campo se podrán modificar o adicionar los requerimientos acogidos en el presente Auto. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que el área de los títulos mineros se encuentran en superposición total con las zonas excluibles de actividades mineras definidas por las autoridades ambientales competentes: Páramo de Guargua y Laguna Verde y Parque Natural zona Paramo Guerrero, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 13

						INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que una parte del área del título KBK-10111 presentan superposición parcial y el área total del título KBK-08131 superposición total con zonas de Restricción, RESOLUCION 222 DE 1994, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001. ;;,... Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), del Concepto Técnico GET No. 125 de fecha 27 de julio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	KBK-10111	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	270-272	27/07/2015	AUTO GET No 128	INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-'10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que se realizará visita técnica al área de los títulos mineros a integrar, por parte de un funcionario del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos la cual le será notificada en términos, está con el fin de verificar el contenido del Programa único de Exploración y Explotación. REQUERIR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa Único de Exploración y Explotación, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET No.125 del 27 de julio de 2015, sin embargo, de acuerdo a lo observado en campo se podrán modificar o adicionar los requerimientos acogidos en el presente Auto. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que el área de los títulos mineros se encuentran en superposición total con las zonas excluibles de actividades mineras definidas por las autoridades ambientales competentes: Páramo de Guargua y Laguna Verde y Parque Natural zona Paramo Guerrero, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), que una parte del área del título KBK-10111 presentan superposición parcial y el área total del título KBK-08131 superposición total con zonas de Restricción, RESOLUCION 222 DE 1994, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001. ;;,... Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. KBK-10111 y KBK-08131 (Integración de Áreas), del Concepto Técnico GET No. 125 de fecha 27 de julio de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 13 - de 13

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de agosto de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ